

Panamá, 01 de octubre de 2019

Ingeniero
Marcos Salabarria
Administrador Regional Panamá - Metro.
MINISTERIO DE AMBIENTE
Ciudad.-



Respetado Ing. Salabarria:

Dando cumplimiento de las normativas ambientales de tipo legal, teniendo como base el decreto No 123 del 14 de agosto del 2009, presentamos el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto de construcción denominado: "P.H. OCEAN 15", que se encuentra específicamente sobre el Lote No.12A-15, con una superficie aproximada de 1,418.95m² sobre la finca 435077 de Isla Santa María (Isla No.1) del residencial Ocean Reef Islands, ubicado en el Corregimiento de San Francisco, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá, propiedad de OCEAN PANAMERICAN GROUP, INC., con Folio No.590505 inscrita desde el 08 de noviembre de 2007, cuyo representante legal es el señor Alfredo P. Alemán, ciudadano de nacionalidad Panameña con cédula de identidad personal. No. 8-466-108.

El estudio se compone en su parte Técnica de la 1 a las 97 fojas y la parte de anexos de la página 98 en adelante. En cuanto a la elaboración y presentación del documento como consultor líder la Magister Ambiental Cecilio Camacho con registro de consultor de IRC-008-2011, con teléfonos 6437-5584, correo electrónico ccamanoj@hotmail.com, consultor colaborador Magister Ambiental Yanixa Asprilla A. con registro de consultor No. IRC-056-02, correo electrónico, yanixa@yahoo.com con teléfonos 6679-2955 y Jorge Castillo con registro de consultor No IRC-034-04.

El Representante Legal, señor Alfredo Alemán con C.I.P No.8-466-108, por la sociedad OCEAN PANAMERICAN GROUP, INC., con folio 590505, hace entrega del dispositivo digital vía electrónica, prefasia <prefasia@miambiente.gob.pa>, para la admisión a la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental categoría I, como se describe en la parte superior, para someter a su fina consideración técnica del mismo, para el trámite de evaluación, cumpliendo con todas las normas y reglamento con la ejecución de nuestro Proyecto denominado "P.H. OCEAN 15".

En espera de cualquiera comentario y que dicho documento pueda llenar las expectativas, satisfaga las exigencias y requerimientos previstos en el decreto 123 del 14 de agosto de 2009.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

OCEAN PANAMERICAN GROUP, INC


ALFREDO P. ALEMÁN
CID. 8-466-108
Representante Legal



Notaría Undécima del Circuito
Número de Identidad: 5-773-612
CERTIFICO:
Que acreditado ante mí la Notaría Undécima del Circuito de Panamá
el día veintiún de octubre de dos mil diez, el señor Alfredo P. Alemán
representante legal de la OCEAN PANAMERICAN GROUP, INC.,

de la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,

que el mencionado señor Alfredo P. Alemán, tiene la Cédula de Identidad

Número 8-466-108, expedida en la Ciudad de Panamá, en la Provincia de Panamá,

el día veintiún de octubre de dos mil diez, en la Oficina de la Notaría Undécima

del Circuito de Panamá, en la Provincia de Panamá, en la República de Panamá,